

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000021

Callao, 29 FEB 2024



GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:



La Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J publicado el 24 de febrero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 000749-2024-GRC/OPT de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 000826-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000179-2024-GRC/GAJ de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

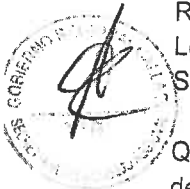
CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J publicado el 24 de febrero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

Que, el segundo considerando de la Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J publicado el 24 de febrero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", menciona que: "(...) de conformidad con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, Decreto Legislativo que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, la transferencia de fondos o pagos que efectúe el SIS requiere la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIRQUE ALMERCO
FEDERICO ALTEANO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 45 Fecha:

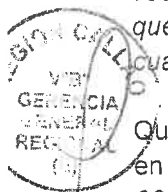
29 FEB 2024



... suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años renovables”;



Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J publicado el 24 de febrero de 2024, en el Diario Oficial “El Peruano”, señala que: “(...) la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha previsto en el literal m) del numeral 13.1, y numerales 13.2 y 13.4 del artículo 13, respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos”;



Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J publicado el 24 de febrero de 2024, en el Diario Oficial “El Peruano”, dispone: “Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 396 025 840.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES) (...) a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 “Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - febrero 2024” que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS en mérito a los convenios y adendas suscritos”;



Que, de la revisión del anexo de la Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J publicado el 24 de febrero de 2024, en el Diario Oficial “El Peruano”, se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 48 505 579,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de las Unidades Ejecutoras 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José, 403. Hospital de Ventanilla y 404. Hospital de Rehabilitación del Callao;



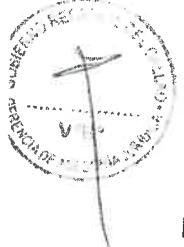
Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J publicado el 24 de febrero de 2024, en el Diario Oficial “El Peruano”, los recursos a que se refiere el Artículo 1° del mencionado dispositivo legal, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N° 000749-2024-GRC/OPT de fecha 27 de febrero de 2024, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J, publicado el 24 de febrero de 2024, en el Diario Oficial “El Peruano”, para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464, Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 48 505 579,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, (...)”;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFFREY C. ALMERGO
FISCALIA ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 93 Fecha: 29 FEB 2024



Que, el Memorando N° 000826-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J, correspondiente al Año Fiscal 2024, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.2 y 17.3 del artículo 17° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.";



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J publicado el 24 de febrero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J publicado el 24 de febrero de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 48 505 579,00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencia, a favor de las Unidades Ejecutoras 400. Dirección de Salud I Callao, 401. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 402. Hospital de Apoyo San José, 403. Hospital de Ventanilla y 404. Hospital de Rehabilitación del Callao, de acuerdo con el detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.



INGRESOS

En soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
PARTIDA DE INGRESOS	:	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

TOTAL INGRESOS

48 505 579,00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
------------------------	---	-----------------------------

ES COPIA DEL ORIGINAL
 JEFFREY CIROQUE ALMERCO
 SECRETARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 42 Fiscal:

29 FEB 2024

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA
 CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

TOTAL EGRESOS 48 505 579,00

=====

TOTAL PLIEGO 48 505 579,00

=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º. - Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en los anexos, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. MARCELO ANGULO CARDENAS
 SECRETARÍO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
 GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY QUINQUE ALMERCO
 FISCALARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 43 Fecha: 29 FEB 2024

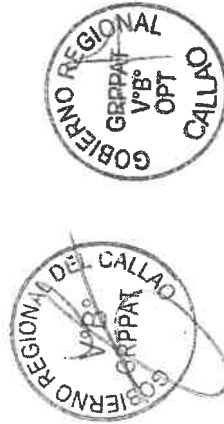
Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora"

(Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J)

: 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
 : 4. Donaciones y Transferencias

PLIEGO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Código	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA			
		400. Dirección de Salud - Callao	401. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion	402. Hospital de Apoyo San José Ventanilla	404. Hospital de Rehabilitación del Callao
1 4	Donaciones y Transferencias				
1 4	Donaciones y Transferencias corrientes				
1 4	De otras Unidades de Gobierno				
1 4	De otras Unidades de Gobierno				
1 4	Del Gobierno Nacional				
1 4	Seguro Integral de Salud				
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA		17,983,443.00	22,234,179.00	5,502,340.00	495,252.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		17,983,443.00	22,234,179.00	5,502,340.00	495,252.00
		48,505,579.00			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARRERA ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 93. Fecha: 29 FEB 2024

29 FEB 2024

1918

Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

(Resolución Jefatural N° 000021-2024-SIS/J)

Pilego : 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao
Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias

UNIDAD EJECUTORA / PLIEGO	CONCEPTO			TOTAL
	PAGO PER CAPITA	PAGO PRESTACIONES DE SALUD	PAGO PRESTACIONES ADMINISTRATIVAS	
400. Dirección de Salud I Callao	17,560,821.00	422,622.00	0.00	17,983,443.00
401. Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	0.00	22,085,929.00	148,250.00	22,234,179.00
402. Hospital de Apoyo San José	0.00	5,502,340.00	0.00	5,502,340.00
403. Hospital de Ventanilla	0.00	2,290,365.00	0.00	2,290,365.00
404. Hospital de Rehabilitación del Callao	0.00	495,252.00	0.00	495,252.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	17,560,821.00	30,796,508.00	148,250.00	48,505,579.00



000021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROGUA ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha:

29 FEB 2024

150000